

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDÍCIO****Nº 3640**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Infracción de Inspección Comunal Folio N°007214 de fecha 13.08.2025. Memo Inspección N°82/2025 de Jefa de Inspección Comunal a Encargada de Rentas de fecha 27.05.2025 en el cual se informa que la Patente de Alcohol-MEF Rol N°490281 no funciona al momento de la fiscalización. Detalle de la Patente de fecha 26.11.2025 del Departamento de Rentas.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y la Ley N° 19.749 que regula las Microempresas Familiares, las patentes de alcohol otorgadas bajo la modalidad de Microempresa Familiar requieren que la actividad económica sea desarrollada por el titular de la patente en su domicilio y cumpla los requisitos establecidos para dicha categoría. Que, mediante antecedentes acompañados, se ha verificado que la titular de la patente de alcohol N°490281, no desarrolla actualmente la actividad en el domicilio autorizado, habiéndose constatado que el local ha sido arrendado a un tercero, situación que constituye causal de pérdida de la calidad de Microempresa Familiar. Que, en virtud de lo anterior, la patente otorgada deja de cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente para su funcionamiento, lo que impide su continuidad como patente de alcohol en calidad de Microempresa Familiar. Que, corresponde a la Municipalidad velar por el correcto uso y cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se otorgan las patentes municipales, incluyendo las de expendio de bebidas alcohólicas. Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que confieren a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N° 18.695) y las normas pertinentes de la Ley de Alcoholes, procede poner término a la patente de alcohol antes señalada.

DECRETO

1.- PÓNGASE termino a la Patente de Alcohol MEF Rol N°490281, a nombre de Oddette Reinoso Osorio, Cédula de Identidad N_____ cuyo giro es Restaurant diurno y nocturno, ubicada en _____, ya que según lo informado por Inspección Comunal la contribuyente no desarrolla actualmente la actividad en el domicilio autorizado y se encuentra arriendando la propiedad a un tercero.

2.- NOTIFIQUESE por la Secretaría Municipal la resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección _____

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/nan.

Distribución:

1. Secretaria Municipal.
2. D.A.F.
3. Inspección.
4. Interesado.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

